

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE FAMILIA

Bogotá, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

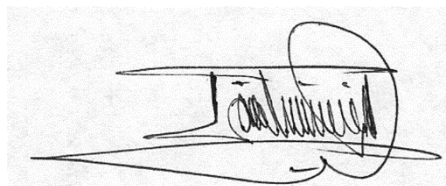
Ref.: **SUCESIÓN de CARLOS ALBERTO SANTOS RODRÍGUEZ y OTRA**
(Ap. Auto.). Rad. 006-1999-00891-01.

Verificado el expediente, observa el Despacho, que para resolver recurso de apelación se requiere que el *a quo* remita en su totalidad el expediente del proceso de sucesión de la referencia, en tanto, es necesario verificar las actuaciones adelantadas por el señor LUIS GUILLERMO FLÓREZ ZAMBRANO, quien promovió el incidente de regulación de honorarios materia de alza. En consecuencia, por secretaría, OFICIESE al Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, solicitando el envío de la totalidad del expediente del proceso de sucesión de los causantes CARLOS ALBERTO SANTOS RODRÍGUEZ y GLADYS AMPARO ESLAVA DÍAZ.

Conforme lo previsto en el inciso 5º del artículo 121 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 2º del artículo 627 *ibídem*, se prorroga el término para resolver el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el auto del veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022) por el Juzgado Veintisiete de Familia de Bogotá, hasta por un término de seis (6) meses, adicional al inicialmente previsto en la ley.

Obtenidas las piezas procesales solicitadas, secretaría ingrese el expediente al despacho a efectos de resolver el recurso de apelación.

NOTIFÍQUESE,



IVÁN ALFREDO FAJARDO BERNAL

Magistrado